

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 57

Neiva, 07 de junio del 2024.

Considerando que la señora **LINA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.167.386 de Neiva, allegó oficio con radicado CAM No. 20231020014828 el 22 de marzo de 2023, mediante el cual solicita autorización para realizar aprovechamiento forestal de un individuo arbóreo ubicado la dirección Calle 9 # 29 – 54 Barrio Las Brisas en espacio público. Dicha solicitud se trasladó por competencia a la Alcaldía municipal de Neiva el 11 de abril de 2023 con radicado CAM No. 20231020066721, ya que como ente territorial es encargada de la administración del espacio público.

No obstante lo anterior el 30 de mayo de 2024 el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Neiva (Huila), emite fallo de acción de tutela con radicado 41001310900220240006400 propuesta por la señora **LINA MARÍA RODRIGUEZ VARGAS**, mediante el cual se ORDENA a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) tramitar la solicitud de aprovechamiento forestal del árbol aislado referido con anterioridad; debido a que, según lo contenido en el fallo acción de tutela, la accionante no recibió respuesta respecto a su solicitud por parte del ente territorial (municipio de Neiva).

Que el 31 de mayo de 2024, la Dirección Territorial Norte, con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, emite oficio con radicado CAM No. 2024-S 14570 dirigido a la señora **LINA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS**, mediante el cual la Corporación acusó recibo del contenido del fallo de acción de tutela con radicado 41001310900220240006400 y solicitó que, en cumplimiento con lo ordenado por el juez de tutela así como de los procedimientos establecidos por la Corporación y lo estipulado en la normativa ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015), allegue la documentación necesaria para poder dar inicio al trámite de aprovechamiento forestal, indicándose como plazo de entrega el término de dos días, sin que a la fecha del presente auto se hubiere radicado.

A la fecha la Dirección Territorial no cuenta con la información necesaria para iniciar el trámite correspondiente, aunado al hecho de que el árbol por encontrarse en espacio público debe contar con el respectivo aval y/o autorización del municipio para el trámite.

Que la Corporación en aras de dar cumplimiento a los términos dispuestos por el Juzgado Segundo Penal en el artículo segundo del fallo de acción de tutela en mención, y teniendo en consideración que a la fecha, la accionante **NO** ha allegado la documentación requerida, se realizó el registro en la plataforma Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados a nombre de la señora **LINA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS**, la plataforma en mención asignó a dicha solicitud el número 2300005516738624001.

Así entonces, la solicitud en VITAL No. 2300005516738624001 se radicó en la CAM con el No. 2024-E 16580 del 07 de junio de 2024, creando el expediente PAF-00304-24 a nombre de la señora **LINA MARÍA RODRÍGUEZ VARGAS**.

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

En todo caso, se advierte que está solicitud se inicia sin el lleno de los requisitos establecidos por la corporación, en aras de dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el juez de tutela.

Finalmente, para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

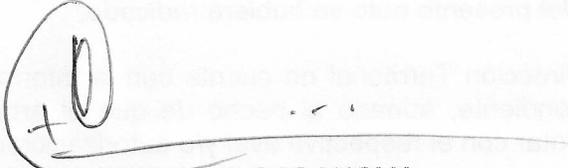
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **LINA MARIA RODRÍGUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 55.167.386 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Calle 9 # 29 – 54 Barrio Las Brisas, municipio de Neiva, celular 3214255096 y correo electrónico limarova70@hotmail.com, en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario *WM*
Expediente: PAF-00304-24